

Ciudad de México., 29/Enero/2018

CIRCULAR No. DRMyS/006/2018

**C.C. DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS, UNIDADES
Y CENTROS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
PRESENTE**

Me refiero al Oficio Circular No. 712/DGRMyS/0074/2018, signado por el Director General de Recursos Materiales y Servicios de la SEP, a través del cual informa que el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEP, autorizó los **Montos de actuación para el ejercicio fiscal 2018**, mismo que se adjunta para pronta referencia.

En ese contexto, me permito comunicarles que el Comité antes mencionado, informa que de conformidad con el numeral 9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Educación Pública (POBALINES), las **Políticas de actuación específicas** a que se sujetarán los respectivos procedimientos de contratación, son las establecidas en las POBALINES vigentes, hasta en tanto dichas POBALINES no sean actualizadas.

Por lo anterior, todas las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen con cargo al **recurso federal asignado por esta Dirección General en los capítulos de gasto 2000 y 3000**, deberán sujetarse a las siguientes disposiciones generales:

1. La administración de los recursos deberá realizarse con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, como lo determina la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Los procedimientos de contratación buscarán en todo momento, asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
3. Las adquisiciones de bienes y servicios deberán efectuarse al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para el caso, podrán ejercer directamente hasta **un monto máximo permitido equivalente a trescientas UMAS (Unidad de Medida y Actualización)** por partida de gasto presupuestal, sin que la suma de estas operaciones alcancen en la anualidad la cantidad de \$503,000.00 sin considerar el I.V.A., para lo cual deberá considerarse cada operación individualmente y en ningún caso, el importe total deberá fraccionarse, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento de la Ley en mención, por lo que será responsabilidad del Director del Instituto o Centro, llevar los controles administrativos a que haya lugar, así como la selección de proveedores, la evaluación y aceptación de las proposiciones, la recepción, guarda y custodia de los bienes adquiridos y/o servicios contratados, los pagos realizados y la integración de los expedientes correspondientes.

Por lo anterior el monto máximo permitido en las Solicitudes de Pago Directa al equivalente a **300 UMAS** es igual a **\$24,180.00** (Veinticuatro mil ciento ochenta pesos 00/100 m.n) **IVA incluido**.

4. Los conceptos y partidas que son de uso restringido son las siguientes: 26103, 27101, 27201, 3100, 3200, 33101, 33103, 33104, 33302, 33501, 33602, 33603, 33604, 33605, 33801, 34501, 34701, 35201, 35701, 35801, 35901, 36101, 36201, 37201, 37204, 37206, 38201, 38301 y 38401.
5. Para la suscripción a periódicos, revistas y publicaciones en general, contenidas en las partidas 21501 y 21502, previamente se requerirá la autorización expresa de la Dirección General de Comunicación Social.
6. Los pagos que se soliciten con cargo a su presupuesto, **deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados**, de conformidad con la fracción I del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para lo cual deberá respetar lo dispuesto en la Circular No. M00/018/2015, signada por nuestro Director General, la cual establece que toda la documentación comprobatoria deberá incorporar la leyenda **"Se recibió a entera satisfacción el bien (o servicio), por lo que este Instituto (o centro) considera procedente el trámite de pago"**, firmada por el servidor público competente.

Página 1 de 2


CIRCULAR No. DRMyS/006/2016

7. Es recomendable, que además de los requisitos que los proveedores deben reunir para formar parte del Catálogo de Proveedores del Instituto o Centro, el personal encargado de realizar las adquisiciones de bienes o servicios, **obtenga al menos tres cotizaciones** en las mismas condiciones y consten en documento en el cual se identifique indubitablemente al proveedor oferente, de lo contrario deberá fundamentarlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el mismo contexto, las adquisiciones de bienes o servicios, deberán de realizarse con proveedor que oferte dentro de su **actividad preponderante**, el bien o servicio que se tenga necesidad de adquirir, ya que de no ser así, el área de fiscalización rechazará el trámite hasta en tanto no se realice la justificación del motivo de la adquisición con dicho proveedor, conforme a la normatividad vigente, mismos que *deberán tener su domicilio fiscal dentro de un área de 50 Kms. a la redonda* de la ubicación del Instituto o Centro.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

MTRO. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

C.p.- Mtro. Manuel Quintero Quintero.- Director General del Tecnológico Nacional de México.
C.P. Dionicio Sierra Dávalos.- Director de Finanzas.
Lic. Blanca Gloria Moreno Pérez.- Directora de Programación, Presupuestación e Infraestructura Física.
C.P. Sandra Beatriz López González.- Área de Administración de Recursos Federales.
Lic. Víctor Manuel Wido Muñoz.- Área de Programación y Evaluación Presupuestal.

MANE/DSD/om*



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

Oficio Circular número: 712/DGRMyS/ **0074/2018**

Ciudad de México, 25 de Enero de 2018

**CC. TITULARES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

Me permito informarles, que el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, en su Sesión Ordinaria número 01/18 de fecha 25 del presente mes y año, autorizó los Montos de Actuación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Por lo anterior y con base en el numeral 9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, me permito enviarles la siguiente información:

- ❖ Montos de Actuación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- ❖ Políticas de Actuación para el Ejercicio 2018.
- ❖ Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública para el año 2018.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA
Director General de Recursos Materiales y Servicios y Presidente
Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

c.c.p.e. Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos.- Oficial Mayor en la Secretaría de Educación Pública y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Presente.

**MONTOS DE ACTUACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

De conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme al presupuesto autorizado a la Secretaría de Educación Pública, todas las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y/o contratación de servicios que se efectúen al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Unidades Responsables deberán de sujetarse a los siguientes montos:

ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	LICITACIÓN PÚBLICA
Hasta \$503,000.00 sin considerar el I.V.A.	Monto mayor de \$503,000.00 hasta la cantidad de \$3,469,000.00 sin considerar el I.V.A.	Monto mayor a \$3,469,000.00 sin considerar el I.V.A.

ATENTAMENTE



LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA
Director General de Recursos Materiales y Servicios y Presidente
Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**POLITICAS DE ACTUACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las Política, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Educación Pública (POBALINES), se les informa a las Unidades Responsables que las Políticas de Actuación específicas a que se sujetarán los respectivos procedimientos de contratación, son las establecidas en las POBALINES vigentes hasta en tanto dichos POBALINES no sean actualizados.

ATENTAMENTE



LIC. BERNARDO NETZAHUALCÓYOTL ALCÁNTARA GARCÍA
Director General de Recursos Materiales y Servicios y Presidente
Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios